



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 213/2017.

ACTOR: GASPAR LANDA
RODRÍGUEZ.

ÓRGANO RESPONSABLE: PARTIDISTA
COMISIÓN
JURISDICCIONAL ELECTORAL
DEL CONSEJO NACIONAL DEL
PAN.

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA:** EMMANUEL PÉREZ
ESPINOZA.

Xalapa - Enríquez, Veracruz, diez de mayo de dos mil diecisiete.

Sentencia que declara **infundados** los agravios vertidos en el juicio ciudadano, y **confirma** la resolución emitida por la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del PAN, en el expediente CJE/JIN/052/2017 y su acumulado CJE/JIN/069/2017; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. De la narración de los hechos y de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

a. **Proceso electoral 2016-2017.** El diez de noviembre de dos mil dieciséis, se instaló el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz¹, con lo que inició formalmente el proceso electoral ordinario 2016-2017 para renovar a los ediles de los doscientos doce Ayuntamientos del Estado de Veracruz.

¹ En adelante OPLEV.

b. Aprobación del método de selección. La Comisión Permanente del Congreso Nacional del PAN, el uno de diciembre de dos mil dieciséis, emitió el acuerdo CPN/SG/67/2016², por el que fue aprobado el método de designación directa para la selección de los candidatos sujetos al proceso para la renovación de los doscientos doce Ayuntamientos del Estado de Veracruz.

c. Autorización de la celebración del convenio de coalición. En la misma fecha, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del PAN, mediante el acuerdo CPN/SG/68/2016³, autorizó a la Comisión Permanente Estatal en Veracruz, la celebración y, en su caso, suscribir convenio de coalición con otras fuerzas políticas para el proceso electoral local 2016-2017.

d. Invitación a participar en el proceso interno de selección. El veintiséis de enero del año en curso, a través de las providencias correspondientes tomadas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PAN, número SG/74/2017⁴, se emitió la invitación⁵ dirigida a la ciudadanía en general y a los militantes de dicho partido, para participar en el proceso interno de selección vía designación directa de candidaturas a los cargos de Presidente Municipal y Síndico, así como de Regidores; en la misma fecha se publicó la invitación dirigida a la ciudadanía en general y a los militantes del mencionado partido, para participar en el proceso interno de selección vía designación directa de candidaturas para el cargo de Regidores; ambas invitaciones con motivo del proceso electoral local 2016-2017, en el Estado de Veracruz.

e. Aprobación del convenio de coalición. La Comisión Permanente Estatal del PAN en Veracruz, el treinta y uno de enero, autorizó la

² https://www.pan.org.mx/wp-content/uploads/downloads/2017/01/CPN_SG_67_2016-METODO-SELECCION-DE-CANDIDATOS-MUNICIPIOS-VERACRUZ.pdf

³ https://www.pan.org.mx/wp-content/uploads/downloads/2017/01/CPN_SG_68_2016-AUTORIZACION-COALICION-VERACRUZ.pdf

⁴ https://www.pan.org.mx/wp-content/uploads/downloads/2017/01/SG_74_2017-INVITACION-DESIGNACION-PRESIDENTE-MUNICIPAL-Y-SINDICO-VERACRUZ.pdf

⁵ En adelante "la invitación".